

## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

**ASUNTO: CONSIGNACIÓN LABORAL A FAVOR DE  
BLANCA LILIA GARZÓN ESPITIA (032-20)**

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con escrito presentado por el quien aduce pertenecer al área de gestión de talento humano de la empresa COAL CENTER S.A.S., con el que allega comprobante de consignación a favor de BLANCA LILIA GARZÓN ESPITIA, por la suma de \$220.504, señalando que el dinero corresponde a la liquidación laboral.

Requírase a la empresa COAL CENTER S.A.S., para que indique la finalidad y la dirección electrónica, de residencia y número telefónico donde pueda comunicarse a la beneficiaria de la existencia del depósito judicial a su favor.

Por lo anterior, el juzgado,

### DISPONE:

**PRIMERO:** Téngase en cuenta para los fines pertinentes la consignación allegada.

**SEGUNDO: SOLICITAR** al consignante se sirva informar la finalidad y la dirección electrónica, de residencia y número telefónico de la beneficiaria, con el fin de comunicarle la existencia del depósito judicial.

**TERCERO:** Cumplido lo anterior, póngase en conocimiento de COAL CENTER S.A.S., el comprobante de consignación presentado a su favor, a través de telegrama.

**NOTIFÍQUESE.**

El Juez,

**HÉCTOR QUIROGA SILVA**